"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN N° 02/2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES AD REFERENDUM 2024, A FAVOR DE LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., RUC: 80022202-4, *CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD N° 03/2024, CON ID N° 438.665 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 25 de enero del 2024.-

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

El Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 03/2024, de fecha 18 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el Contrato para los "**SERVICIOS GASTRONOMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES AD REFERENDUM 2024**" dentro del proceso de Contratación Directa N° 03/2024, a favor de la firma Comercial **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, todos los lotes ofertados.-

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el Contrato para los **"SERVICIOS GASTRONOMICOS, ALQUILERES Y ARREGLOS FLORALES AD REFERENDUM 2024"**, el cual se ejecutará en el Ejercicio Fiscal 2024, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria, a favor de la siguiente firma comercial:

✓ ***ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.:*** los Lotes N° 1 y 2, como monto máximo; hasta la suma de ***Gs. 145.736.481 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno)*** y como monto mínimo; hasta la suma de ***Gs. 74.989.991 (Guaraníes setenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y uno).***

2°. **DISMINUIR** el monto máximo inicial del llamado en el Lote N° 1, para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el DECRETO 2.992/19 que reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y Art 66, que dispone lo siguiente: "… Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…"

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la Adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19**.
b. Formalice el Contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto Nº 2992/19**.

4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE SILVIO VARGAS MENDEZ
Comandante de la Armada Paraguaya